

233

República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. 25 JUN. 2020

**Radicación: 110014003048-2018-00411-00**

Encontrándose el expediente a fin de librar orden de seguir adelante la ejecución como corresponde atendiendo la notificación de los demandados, se advierte en el plenario que no se encuentra debidamente inscrita la medida cautelar ordenada en autos de acuerdo a la nota devolutiva obrante a folio 197 y ss, y que frente a la misma ya se profirió auto del 11 de febrero de 2020 (fl. 228) en el que se ordena librar nuevo oficio a fin de ser remitido a la oficina de Instrumentos Públicos del cual la parte actora no efectuó trámite alguno.

De acuerdo a lo expuesto, una vez se verifique el trámite del oficio en comento se dispondrá lo pertinente a la solicitud elevada.

**NOTIFÍQUESE,**

**JULIAN ANDRES ADARVE RIOS**  
Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL	
Bogotá, D.C. 26 JUN 2020	
Notificado por anotación en ESTADO	
No. 29	de fecha 26 JUN 2020
La Secretaria	
MARIBEL FRANCY PULIDO MORALES	

Imca